

viembre y Diciembre, ultimos, para si los encuentran conformes a sus originales, acuerden se inserten en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento a el Artículo 70 de la Ley Municipal Dijentes. Enterada la corporación de lo espuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acuerdan, que por el mismo Sr. Presidente, se libren certificaciones intervenidas por el Regidor Sindico y Secretario de la corporación, como lo solicitan D. Enrique que Morón Garcia, D. Andres Garcia Garcia, Carlos Gomez Lizares, Juan Pagan Moreno, y José Moreno Manzanara, de lo que apareca inscrito a nombre de los mismos, en el Libro y Apéndice de la riqueza pública de esta Silla, y cantidades que por las mismas pagan de contribucion en armonia con lo que dispone el Real Decreto de 25 de Octubre de 1867, y se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Partido. Asi mismo y en vista de la conformidad que existe en los Extractos de los